



**ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VI-
VIENDA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNA ORDEN POR LA QUE SE MODIFIQUE
LA ORDEN VMV/2170/2018, de 29 de noviembre en la que se establecen las bases re-
gulatoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de
Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Terri-
torial.**

En 2018 se aprobó la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se es-
tablecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Direc-
triz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohe-
sión Territorial.

El objeto de dicha orden es favorecer el equilibrio demográfico y poblacional entendi-
do como principio orientador de las políticas de ordenación del territorio, uno de los objetivos
generales contenidos en la EOTA y condicionante para lograr un desarrollo territorial equili-
brado y sostenible.

La experiencia en la aplicación de la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, ha
permitido identificar áreas de mejora en su redacción para garantizar el cobro de cantidades
que son devengadas en el periodo elegible de justificación de subvención pero que al ser
efectivamente pagadas en un periodo posterior por imperativo legal (nóminas de personal,
I.R.P.F., S.Social e I.V.A.) no pueden acreditarse como abonos practicados dentro del plazo
ordinario de justificación, por incompatibilidad de plazos.

Con el objetivo de incluir estas mejoras, debe procederse a la modificación de la Or-
den VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras
para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demo-
gráfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo
11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es
el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que
puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos y por tanto
también lo es para su modificación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas
por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que



se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de conformidad con el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda,

ORDENO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifique la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

SEGUNDO.- Facultar al Director General de Ordenación del Territorio para llevar a cabo la tramitación del procedimiento de modificación de la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, así como los que resulten de aplicación a la norma de rango reglamentario que se tramite.

TERCERO.- Someter el proyecto a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y publicarlo junto con cualesquiera documentos de relevancia jurídica de este procedimiento en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/205, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Vertebración del Territorio
Movilidad y Vivienda.

JOSÉ LUIS SORO DOMINGO